



*Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública*

Solicitudes N° 317-318-319 y 320-UAIP-FGR-2021.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha nueve de junio del presente año, cuatro solicitudes de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviadas por la ciudadana con Documento Único de Identidad número de las cuales se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De las solicitudes presentadas a las cuales se les asignó las referencias: 317-UAIP-FGR-2021, 318-UAIP-FGR-2021, 319-UAIP-FGR-2021 y 320-UAIP-FGR-2021, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

Solicitud número 1, identificada con la Referencia 317-UAIP-FGR-2021:

"Cantidad de víctimas de delitos sexuales: Violación, Violación en menor o incapaz, otras agresiones sexuales Agresión sexual en menor e incapaz, Estupro, Acoso Sexual. Desagregado por sexo, departamento, municipio, mes, rango de edad. Periodo enero a mayo de 2021. Formato Excel."
Período solicitado: Desde enero hasta mayo de 2021.

Solicitud número 2, identificada con la Referencia 318-UAIP-FGR-2021:

"Cantidad de Víctimas por el delito de Violencia Intrafamiliar (Art.200 cp). Desagregado por sexo, rango de edad, mes, departamento, municipio, relación con el agresor. Periodo enero a mayo de 2021. Formato Excel."
Período solicitado: Desde enero hasta mayo de 2021.

Solicitud número 3, identificada con la Referencia 319-UAIP-FGR-2021:

"Cantidad de víctimas delito de privación de libertad (Art 148) y privación de libertad agravada (Art 150) C.P. Desagregado por mes, departamento, sexo, rango de edad. Periodo enero a mayo de 2021. Formato Excel."
Período solicitado: Desde enero hasta mayo de 2021.

Solicitud número 4, identificada con la Referencia 320 -UAIP-FGR-2021:

"Víctimas del delito de expresiones de violencia contra la mujer Art 55 Leiv. Desagregado por Departamento, municipio, mes, rango de edad."
"Víctima de violencia patrimonial Art. 53 Leiv. Desagregado por departamento, lugar del hecho, rango de edad, mes, Periodo: Enero a Mayo de 2021."
Período solicitado: Desde enero hasta mayo de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir las solicitudes, verificando que estas cumplen con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo la interesada enviado su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Habiéndose observado que las solicitudes de información con referencias 317-UAIP-FGR-2021, 318-UAIP-FGR-2021, 319-UAIP-FGR-2021, y 320-UAIP-FGR-2021, han sido presentadas por la misma persona y sus peticiones son similares, con base al principio de Economía Procesal regulado en los artículos 20, 95, 105 inciso 2º y 107 todos del Código Procesal Civil y Mercantil, aplicables por vía del artículo 102 LAIP, y también al principio general de la actividad administrativa de Economía; en el respectivo Auto de Admisión, se procedió a acumular las mismas, de conformidad a los artículos 3 numeral 6º y 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA).

IV. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

V. Con relación al plazo, se observa que según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, no obstante, comprende desde el mes de enero hasta mayo del año 2021; por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud por cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

VI. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP; por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de los datos obtenidos por nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

Sobre la información que se entrega en formato Excel, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, según los delitos y periodo solicitado, de acuerdo a los criterios establecidos por la usuaria.
- c) La información se procesa por mes del hecho del periodo solicitado.
- d) En relación a que se proporcione *“relación con el agresor”*, se informa que no es posible proporcionar dicha información, debido a que no se cuenta con dicho nivel de automatización en nuestro Sistema institucional, lo cual no afecta las investigaciones ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos.

- e) Los datos estadísticos pueden variar, en relación a entregados con anterioridad en virtud, que nuestro Sistema Institucional es dinámico, conforme al avance en la investigación de cada caso y adecuación de los hechos típicos.
- f) En virtud que en su solicitud de información pidió: “Violencia Patrimonial...” pero relaciona el Art. 53 de la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), se aclara que se proporciona información estadística del delito de Sustracción Patrimonial que es el que regula el artículo al que hace referencia en su solicitud.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.